



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

Versión pública, de
conformidad con
el artículo 30 de la LAIP, por contener datos
personales de terceros los cuales son
información confidencial en atención al
artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0183.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, remitido por [REDACTED] mediante la cual solicita:

Copia certificada del acuerdo de nombramiento del administrador o administradora del Parque de La Familia ubicado en Planes de Renderos, municipio de Panchimalco.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0183 por medio electrónico el tres de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El seis de junio de dos mil diecinueve, la Dirección de Recursos Humanos remitió por medio de memorándum copia certificada del acuerdo ejecutivo número 84, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, emitido en el Ramo de Hacienda.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 61 inciso segundo, 66, 70 y 72 literal c), de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida, conforme a lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos, para lo cual deberá apersonarse en la Unidad de Acceso a la información Pública para retirar la información previa cancelación de los costos de reproducción.
- II) **DETERMÍNASE** el costo de reproducción de la información en dos centavos de dólar (\$0.02), los cuales deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda.
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

